



El progreso
es de todos

Mincomercio

CTCP-10-01544-2017
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
LUZ DARY HERNANDEZ CALDERON
Luzdaryhernandez@cec.org.co

Asunto: Consulta 1-2018-033026

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	06 de Diciembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1094 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-610
Tema	RECURSOS RECIBIDOS MEDIANTE CONVENIOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

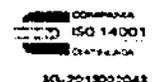
"...Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido"

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

El secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), Pertenece al grupo 2 NIIF para Pymes; y en el desarrollo del objeto social, recibe recursos del Gobierno Nacional o Gobiernos extranjeros, así como de Entidades Nacionales e Internacionales, mediante acuerdos de cooperación. Estos recursos se ejecutan directamente o a través de Jurisdicciones Eclesiásticas o Entidades afines.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v1



Los dineros se reciben como subvenciones, por estar catalogadas dentro de la siguiente definición que ustedes nos presentan en la Orientación Técnica 014 para Entidades sin ánimo de lucro: **"la subvención también es una forma de contribución, pero a cambio de ella la ESAL incurre en la obligación de cumplir ciertos requisitos que de no llevarse a cabo pueden implicar la devolución de los recursos recibidos"**.

El SNPS ha establecido la política contable, manejando las subvenciones como ingreso diferido, en el pasivo, por la cuenta 28, atendiendo la sección 24 Subvenciones del Gobierno y la orientación 14 impartida por ustedes, teniendo presente: **"si se trata de una subvención, genera una obligación y debe llevarse como un ingreso diferido"**.

En la política contable de Subvenciones bajo NIIF, el SNPS ha determinado lo siguiente: Al ingresos los recursos al SNPS, se afecta el efectivo o equivalente al efectivo restringido, contra el pasivo en la cuenta 28: Convenios o Subvenciones, según cuentas asignadas para cada proyecto. Al realizar las actividades se afecta dentro del mismo pasivo de convenios o subvenciones, los rubros asignados según presupuesto aprobado, contra el efectivo o equivalente al efectivo restringido.

Mensualmente se registra en forma acumulada la ejecución del periodo, afectando las cuentas de resultado tanto de ingresos como de costos, reflejando así el desarrollo del objeto social del SNPS. Salvo cuando otra norma exija o permita tratamiento contable diferente y ésta represente de una forma más adecuada, la información financiera de la Entidad.

La inquietud sobre lo expuesto en el anterior párrafo es: como los recursos ejecutados van dirigidos a beneficiar determinada comunidad o la comunidad en general, atendiendo a unos rubros presupuestales acordados con las Agencias de cooperación, en desarrollo del objeto social de nuestras entidades, favor orientarnos cuál de las dos formas de registro que exponemos a continuación, es la adecuada o si podemos acogernos a cualquiera de las dos, según la política contable que cada entidad sin ánimo de lucro y que maneje proyectos acoja.

Registrar de forma detallada los gastos por cada rubro en las cuentas 28 y al cierre de cada periodo efectuar el registro de forma consolidada, bien en cuentas de resultado: Ingresos por actividades sociales y contrapartida gasto por actividades sociales o bien en cuentas de orden, siguiendo la orientación 006

Es importante resaltar, en este caso, los siguientes aspectos:

Solo se hacen registros en forma detallada en los ingresos o gastos, si se reciben aportes del proyecto o se realizan gastos administrativos con recursos propios, pero en beneficio de algún proyecto.

Cuando no se ejecutan todos los recursos, el saldo se devuelve a las agencias.

Si algunos gastos no son elegibles, debemos asumirlos y pagarlos con recursos propios y éstos si se presentan en el estado de resultado de actividades

De otra parte, la propiedad planta y equipo, es de la Agencia de Cooperación hasta que finalice el proyecto y ésta decida a quien entregar, que puede ser 1. A la entidad que ejecuta los recursos. 2. A la comunidad. 3. Otra entidad. 4. Entregar a la agencia de cooperación; y hasta tanto la agencia decida qué hacer con los equipos, éstos se están controlando en cuentas de orden; solo en el momento de finalizado el proyecto y recibida la instrucción de la Agencia de Cooperación, se retira de cuentas de orden y se traslada a la propiedad planta y equipo contra el patrimonio, si es el caso.

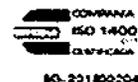
Registrar en forma detallada los gastos por cada rubro en las cuentas de resultado y al cierre de cada periodo efectuar el registro de forma consolidada en las cuentas 28 y en el evento en que parte de los recursos no sean

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



ISO-2218002043

GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio

utilizados dentro del periodo, el ingreso se registrará en un pasivo para ser trasladado al resultado una vez incurra en el gasto.
(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por la consultante, este Consejo se pronunció sobre este tema en la consulta 2018-835 con fecha de radicación 19-07-18. Una copia puede ser obtenida en el sitio web www.ctpcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LOIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitan León



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-033026



2-2018-031643

Señora

LUZ HERNANDEZ CALDERON

Señora

Luzdaryhernandez@cec.org.co

Señora

Luzdaryhernandez@cec.org.co

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: solicitud de orientacion sobre el registro contable y presentacion en estados financieros segun nif de recurso recibidos y ejecutados convenios cooperacion yoo subvenciones

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;

Firmado Digitalmente por:

Luis Henry Moysa Moreno
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Consejo Técnico de la Contaduría
Fecha: 20/12/2018 03:59:12



LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2018-1094.pdf

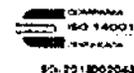
Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomer

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

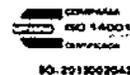
Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



NO. 2013002543

GC-FM-009.v17